



96544

RESOLUCION DIRECTORAL N° 195 -2018-ANA-OA

Lima, 23 AGO. 2018

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 461-2018-ANA-OA-UEC de la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA**; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de ingreso 31 de mayo de 2018, el Memorando N° 209-2018-ANA-OA-UEC de fecha 16 de julio de 2018 de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorando N° 367-2018-ANA-OA/UCT de fecha 8 de agosto de 2018 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA**; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios correspondiente al ejercicio 2018, ascendente a la suma total de S/ 29,919.74 (Veintinueve mil novecientos diecinueve con 74/100 Soles), correspondiente a los recibos N°(s) 2018000557, 2018000546 y 2018000548, proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher de depósito en cuenta corriente N° 00-068-315301 realizado en el Banco de la Nación, por el importe de S/ 5,983.95 (Cinco mil novecientos ochenta y tres con 95/100); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 23,935.79 (Veintitrés mil novecientos treinta y cinco con 79/100).

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 461-2018-ANA-OA-UEC, el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar las solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 23,935.79 (Veintitrés mil novecientos treinta y cinco con 79/100), solicitada por la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA**, respecto al expediente N° 461-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348**, referencia de cuenta N° 000461-2018, del **Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	23,935.79	1,454.32	229.78	1,224.54	22,711.25	30/08/2018
2	22,711.25	1,454.32	218.03	1,236.29	21,474.96	30/09/2018
3	21,474.96	1,454.32	206.16	1,248.16	20,226.80	30/10/2018
4	20,226.80	1,454.32	194.18	1,260.14	18,966.66	30/11/2018
5	18,966.66	1,454.32	182.08	1,272.24	17,694.42	30/12/2018
6	17,694.42	1,454.32	169.86	1,284.46	16,409.96	30/01/2019
7	16,409.96	1,454.32	157.53	1,296.79	15,113.17	28/02/2019
8	15,113.17	1,454.32	145.08	1,309.24	13,803.93	30/03/2019
9	13,803.93	1,454.32	132.52	1,321.80	12,482.13	30/04/2019
10	12,482.13	1,454.32	119.83	1,334.49	11,147.64	30/05/2019
11	11,147.64	1,454.32	107.02	1,347.30	9,800.34	30/06/2019
12	9,800.34	1,454.32	94.08	1,360.24	8,440.10	30/07/2019
13	8,440.10	1,454.32	81.02	1,373.30	7,066.80	30/08/2019
14	7,066.80	1,454.32	67.84	1,386.48	5,680.32	30/09/2019
15	5,680.32	1,454.32	54.53	1,399.79	4,280.53	30/10/2019
16	4,280.53	1,454.32	41.09	1,413.23	2,867.30	30/11/2019
17	2,867.30	1,454.32	27.52	1,426.80	1,440.50	30/12/2019
18	1,440.50	1,454.32	13.82	1,440.50	0.00	30/01/2020

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución; debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativas del presente cronograma de pagos, a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.





Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, a la Administración Local de Agua Moquegua y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese, comuníquese.

ERLINDA GRAUS GUEVARA
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua